Presidencia

CERTIFICACIÓN

CERT25-005912 / GFPU 13082000
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

La Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 1014 del 17 de septiembre de 2025

TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales en la Secretaria Para las Comunicaciones y Prensa, para la ejecución del siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales y periodísticos para la planeación, redacción, revisión, corrección, edición, supervisión del diseño y del proceso de producción de los contenidos editoriales de la Presidencia de la República, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."*

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

Presidencia

CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente en la Secretaria Para las Comunicaciones y Prensa, para la ejecución del siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales y periodísticos para la planeación, redacción, revisión, corrección, edición, supervisión del diseño y del proceso de producción de los contenidos editoriales de la Presidencia de la República, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."*

"La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa lidera e implementa estrategias de comunicación para difundir y socializar las políticas públicas, los planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional a través de diferentes herramientas y contenidos tales como contenidos escritos, digitales y audiovisuales; los cuales deben estar en concordancia con la estrategia de comunicaciones diseñada y adoptada.

(...)

Dado esto, la definición y ejecución de actividades comunicacionales de la Entidad tiene como eje estructurador la vinculación de las diferentes audiencias y grupos de interés externos, la responsabilidad de generar estrategias de comunicación enfocadas a la difusión de las actividades públicas de la Presidencia de la República y de las diferentes entidades del Gobierno Nacional, con el fin de construir esquemas de trabajo colaborativo con los medios de comunicación masivos y comunitarios y fortalecer las herramientas de difusión de información relevante para la ciudadanía.

(...)

En ese sentido, la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa en el cumplimiento de sus funciones debe implementar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de la comunicación permanente que debe existir entre el Gobierno Nacional y los ciudadanos en general, con el objetivo de recibir de primera mano información veraz sobre las políticas, planes y proyectos que se vayan adelantando por parte del Gobierno Nacional.", por lo que es procedente la expedición de la presente certificación.

Presidencia

Lo anterior atendiendo a la justificación de la necesidad presentada por la Secretaria Para las Comunicaciones y Prensa, la cual se encuentra contenida en el estudio previo que hace parte de la contratación solicitada, y que establece que no existe personal suficiente para realizar las actividades que desarrollan el presente objeto contractual y que son requeridas por esa dependencia.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan este proceso.

Nota: La presente certificación se amplía para los trámites pertinentes que deben adelantarse en el marco del proceso de contratación correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,



LUZ DARY CRUZ ORTIZ
Jefe Oficina de Talento Humano
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Elaboró:
Jair Yesid Paez Torres

Revisó:
Jesús Reither Córdoba Sánchez

Revisó:
Gabriel Robayo García

Presidencia

Contratista Grupo de Gestión de Personal Oficina de Talento Humano	Asesor Grupo de Gestión de Personal Oficina de Talento Humano	Coordinador Grupo de Gestión de Personal Oficina de Talento Humano